

SEÑOR NOTARIO.-

En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste la presente de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, AZAEL SANJUR, a nombre y representación de la compañía SUPREME STORE DESING CORP., en calidad de Presidente de la compañía, y por lo tanto representante legal de la misma; quien declara ser de nacionalidad Panameña, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en Plaza Bal Harbour, Punta Paitilla, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hábil para contratar y obligarse; a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como "LA MANDANTE" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** SUPREME STORE DESING CORP., es una compañía de nacionalidad Panameña, legalmente constituida, es accionista de la COMPAÑÍA DE MODA DEL ECUADOR COLFASHION S.A.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** LA MANDANTE en forma libre y voluntaria nombra al señor HECTOR ABEL OBANDO HUERTAS, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito, Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana, número uno siete cero tres cinco tres uno seis siete uno, a quien en adelante se le denominará "EL MANDATARIO", como apoderado especial con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de "LA MANDANTE", comparezca e intervenga, a nombre y representación de la compañía mandante, SUPREME STORE DESING CORP., en los actos, gestiones, y demás trámites legales y/o administrativos que a continuación se indican: a) Representar a la mandante para que pueda contestar a demandas o procesos y cumplir las obligaciones respectivas, de conformidad a lo estipulado en el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador; b) Representar a "LA MANDANTE" como Apoderado Judicial, o nombrar este, un Apoderado Judicial ante cualquier funcionario o empleado del orden judicial o administrativo dentro de la República del Ecuador, dentro de cualquier proceso, actuación, acto, diligencia, audiencia, o gestión. Queda expresamente prohibido a "EL MANDATARIO", sustituir en todo o en parte el presente poder.- **CUARTA.- PLAZO.-** El presente poder se otorga por un plazo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la notificación a "EL MANDATARIO".- **QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** El presente poder deberá ser puesto en conocimiento de la COMPAÑÍA DE MODA DEL ECUADOR COLFASHION S.A., para lo cual se le entregará una copia debidamente legalizada del mismo. -

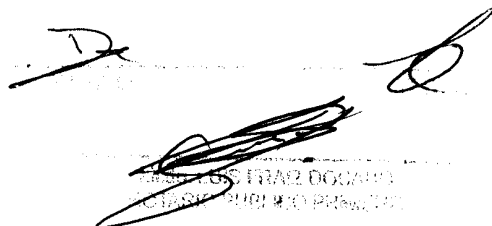

AZAEL SANJUR

SUPREME STORE DESING CORP.

Yo, Licdo. LUIS FRAZ DOCAHO, Notario Público, con Cédula de Identidad Personal No. 90116754 de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 90116754

CERTIFICO

Que las firmas (original(es)) han sido autenticadas y que me inscribí en el libro (original(es)) del(los) firmante(s)


LUIS FRAZ DOCAHO
NOTARIO PÚBLICO PANAMÁ

ADOSTRILE

Convention de la Haye du 5 octobre 1951

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad

4 y está revestido del sellotimbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 14 III 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sellotimbre 10 Firma

7

53694
W. J. de Jato



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



en cuanto al contenido
del documento

en cuanto al contenido
del documento